

Resolución Nro. MIES-CGAF-FAISDI-EDG-2023-004-R
Quito, D.M., 11 de octubre de 2023

MINSITERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

**CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA - ESPECIALISTA LEGAL
DEL PROYECTO**

Procedimiento Nro. MEJORA CALIDAD INFAN-246-3CV-CI-

Mgs. Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz
Coordinadora General Administrativa Financiera

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su Art. 425: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.*

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En*

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2-3983100
www.inclusion.gob.ec

las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”;*

Que, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: *“(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Que, el artículo 133 ibídem en su parte pertinente, dispone: *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.*

Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días.

Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo.

Que, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 12 de marzo del 2019, el contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC, por un total de USD \$ 57.521.720, de los cuales, USD \$ 50.000.000 corresponden a aporte BID y USD \$ 7.521.720 a aporte local, para la ejecución del Proyecto *“INVERSIÓN EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL”*.

Que, el Contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC, de acuerdo al anexo único, Sección IV, Ejecución, Numeral 4.02, establece: *“El equipo executor estará conformado por un*

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec



República
del Ecuador

gerente con delegación específica como ordenador de gasto, un especialista financiero, de monitoreo y evaluación, legal y de adquisiciones. Sus funciones se encontrarán definidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).";

Que, la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 20 de noviembre de 2020, el Contrato Modificadorio No. 1 de Préstamo No. 4607/OC-EC, por un total de USD \$ 42.000.000, de los cuales, USD \$ 41.841.940 corresponden a aporte BID y USD \$ 158.060 a aporte local, para la ejecución del Proyecto "INVERSIÓN EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL";

Que, las relaciones legales entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el BID se rigen por el Contrato de Préstamo, el Contrato Modificadorio No. 1 y la aplicabilidad de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, y el Reglamento Operativo del Proyecto conforme se estipula en el contrato;

Que, de acuerdo a lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15" en la Sección V. Selección de Consultores Individuales: "5.2 La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.";

Que, mediante Decreto Supremo No. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social por el de Ministerio de Inclusión Económica y Social con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social;

Que, entre las atribuciones y responsabilidades del/la Ministro/a de Inclusión Económica y Social, constantes en el Estatuto Orgánico por Procesos del MIES, se determina que, podrá: "Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión";

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-2021-0400-M de 16 de julio de 2021, la Viceministra de Inclusión Social, remitió al Subsecretario de Financiamiento Público, Encargado la *“Justificación para contratación de equipos de gestión / Contratos de Préstamo: 4607/OC-EC – 4634/OC-EC – 4923/OC-EC”*, en el mismo señala lo siguiente: *“(…) solicitar su autorización a los perfiles a fin de que se conformen los equipos de gestión de los señalados programas, y de esta forma dar cumplimiento a las cláusulas contractuales establecidas en los contratos de préstamo, conforme el siguiente detalle y justificación técnica:*

- *4607/OC-EC: Coordinador EC-L1235, y Especialistas: Legal, Financiero, Adquisiciones, Monitoreo y Evaluación*
- *4634/OC-EC: Coordinador EC-L1236*
- *4923/OC-EC: Coordinador EC-L1258*
- *4634/OC-EC y 4923/OC-EC: Especialistas: Legal, Financiero, Adquisiciones, Monitoreo y Evaluación”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-002 de 19 de julio de 2021, la entonces Ministra de Inclusión Económica y Social aprobó y expidió la actualización del Reglamento Operativo del Proyecto *“Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil (EC-L1235)”*, Julio 2021 (Versión 2) del Contrato de Préstamo 4607/OC-EC; al tiempo de derogar el Acuerdo Ministerial Nro. 085 de 5 de abril de 2019 y el Reglamento Operativo del Proyecto *“Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil (EC-L1235)”* del Contrato de Préstamo 4607/OC-EC, anexo a dicho Acuerdo Ministerial;

Que, en el organigrama establecido en el Reglamento Operativo del Proyecto *“Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil (EC-L1235)”*, numeral 4.19 del literal b. ESTRUCTURA DEL EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO DENTRO DEL MIES de la sección 4. Marco Institucional del Proyecto, se prevé contar con un Especialista Legal EC-L1235;

Que, el numeral 6.18 del Reglamento Operativo del Proyecto INVERSIÓN EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EC-L1235), CONTRATO DE PRÉSTAMO 4607/OC-EC, establece: *“A continuación, se presentan las responsabilidades de cada área del MIES en las adquisiciones y contrataciones del Proyecto (además de las establecidas en la sección 4): i Máxima autoridad del MIES: a) Delegar mediante Acuerdo Ministerial al Gerente del Proyecto para suscribir todos los actos, contratos, convenios y en general cualquier instrumento jurídico derivado de la ejecución del proyecto, así, como autorizador de gasto de los recursos provenientes del Contrato de préstamo (Fondos BID), con excepción de las contrataciones del EE, auditorías y evaluaciones que será la CGAF (...)”*

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec



Que, mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-1000-O de 19 de agosto de 2021, el Subsecretario de Financiamiento Público manifestó a la entonces Viceministra de Inclusión Social, lo siguiente: *“Por lo expuesto, y en base a la reunión mantenida el miércoles 11 de agosto de 2021 y los acuerdos entre el MEF y el MIES, sobre los equipos de gestión se establece que la contratación será:*

- *Para el crédito 4607/OC-EC: 1 Coordinador EC-L1235, y Especialistas: Legal, Financiero, Adquisiciones, Monitoreo y Evaluación;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 199, de 15 de septiembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República, nombró en calidad de Ministro de Inclusión Económica y Social, al señor Esteban Remigio Bernal Bernal;

Que, mediante acción de personal No. GMTTH-1446, de 28 de septiembre de 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social, designó a la Esp. Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz, como Coordinadora General Administrativa Financiera del MIES;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DF-2023-1528-M, de 25 de mayo de 2023, el Director Financiero, remitió el comprobante de Avales a Contratos Nro. 63 por un valor de \$ 22.277,00, la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 794 por un valor de \$ 5.140,84 y la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 683 por el valor de \$ 17.136,16.”

Que, dentro del Plan de Adquisiciones (PA) 2022-4- MIES aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 25 de julio de 2023, se encuentra el siguiente proceso de adquisición: MEJORA CALIDAD INFAN-246-3CV-CI- Consultoría Técnica Especializada-Especialista Legal del Proyecto;

Que, mediante Resolución No. MIES-CGAF-FAIDI-EDG-2023-003-R, de 05 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Artículo 1.-Autorizar el inicio del proceso de selección de Consultor Individual Método de Selección 3 CV's, signado con código Nro. MEJORA CALIDAD INFAN-246-3CV-CI-, para la CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA – ESPECIALISTA LEGAL DEL PROYECTO, de conformidad a los términos de referencia; y, demás documentación precontractual, con un presupuesto referencial de USD 11.566,90 (Once mil quinientos sesenta y seis con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA, y un plazo que va desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 12 de marzo de 2024, en concordancia con las Políticas para Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).”;*

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec

Que, mediante el mismo Acto administrativa antes mencionado, dispuso: “ Artículo 3.- Designar, como miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES) a:

Delegados con voz y voto:

- *Ing. Karina Alejandra López, Delegada de la máxima autoridad/ Presidente del Comité,*
- *Esp. María Gabriela Dávila, Gerente de Proyecto 3 Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategias Nacionales Misión Ternura/Titular del área requirente,*
- *Abg. Raúl Ochoa Chuya, Analista de Proyectos de Inversión 3 / Técnico afín al objeto contractual;*

Delegado con voz y sin voto:

- *Lcdo. Carlos Alberto Rivadeneira Melo, Especialista de Adquisiciones Contrato de Préstamo No. 4607/OC-EC / quien actuará como Secretario del Comité de Evaluación y Selección (CTES);*

Que, a través de correo electrónico undb-miesbid@inclusion.gob.ec, el 11 de septiembre de 2023, se envió la Invitación a Proceso de Selección código SEPA: MEJORA CALIDAD INFAN-246-3CV-CI-Selección y Contratación de Consultor Individual, Consultoría Técnica Especializada-Especialista Legal del Proyecto a los correos de los siguientes profesionales: Abogada Martha Damayanti Martínez Murillo, Abogado Alonso Alejandro Muñoz García, Abogado Marlon Oswaldo Cajamarca Luzuriaga; y, Abogado Christian William Madrid Jaramillo;

Que, conforme consta en el correo undb-miesbid@inclusion.gob.ec, de fechas 12 y 13 de septiembre de 2023, tres de los profesionales invitados, confirman la recepción, participación y su disponibilidad;

Que, hasta el 13 de septiembre de 2023, a las 16:00, a través del correo electrónico undb-miesbid@inclusion.gob.ec, se recibieron tres hojas de vida y anexos de los siguientes profesionales: Abogada Martha Damayanti Martínez Murillo, Abogado Christian William Madrid Jaramillo, y Abogado Marlon Oswaldo Cajamarca Luzuriaga, conforme consta de los correos que forma parte del expediente;

Que, el Secretario del Comité, el 18 de septiembre de 2023, pone en conocimiento de los miembros del CTES la documentación recibida, para que sea evaluada oficialmente en sesión convocada para el día miércoles 20 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas;

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec



Que, mediante documento de Informe de Evaluación y Calificación, de 20 de septiembre de 2023, recomendó lo siguiente: *“El Comité Técnico de Evaluación y Selección - CTES, responsable de sustanciar el presente proceso, una vez que ha calificado y evaluado las hojas de vida de los (3) tres profesionales que presentaron sus documentos, recomienda la adjudicación a la profesional Martha Damayanti Martínez Murillo quien ha obtenido una puntuación total de 100 puntos.*

Para constancia de lo actuado, el Comité Técnico de Evaluación y Selección (CTES) suscribe el presenta informe.”;

Que, mediante Oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0221-2023-O, la Gerente de Proyecto 3 Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional, Misión Ternura, señaló: Con estos antecedentes y con el propósito de continuar con la contratación de la Especialista Legal del Proyecto, me permito solicitar la No Objeción al Informe de selección adjunto (...);

Que, mediante CAN/CEC -960/2023, de 28 de septiembre de 2023, el señor Leonardo Pinzon Enciso, Especialista Senior en Protección Social y Salud División de Protección Social y Salud, indicó lo siguiente: *“Al respecto, tras la revisión efectuada a los documentos remitidos, le informamos que el Banco otorga la No Objeción solicitada y, sugiere que se proceda con la siguiente etapa del proceso. (...)”;*

Que, mediante Alcance al Informe de Evaluación y Calificación, de 20 de septiembre de 2023, el Comité Técnico de Evaluación y Selección – CTES, acogió las recomendaciones realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo constantes en el CAN/CEC -960/2023;

Que, mediante Memorando MIES-CGAF-DF-2023-3068-M, 03 de octubre de 2023, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, indicó en la parte pertinente lo siguiente: *“(...) luego del análisis realizado, se determina que la oferta presentada para el presente proceso, CUMPLE con las condiciones generales, requisitos mínimos y términos de referencia solicitadas, razón por la que se recomienda salvo su mejor criterio, adjudicar el proceso en mención a Martha Damayanti Martínez Murillo con un presupuesto referencial de USD 11.566,90 Once mil quinientos sesenta y seis con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA, y un plazo que va desde el 01 de octubre de 2023 hasta 12 de marzo de 2024, adjuntando para el efecto el INFORME DE EVALUACIÓN; autoridad que en el recorrido del sistema documental quipux indicó: “Favor para traslado ala gerencia ya que no se cuenta con los documentos pertinentes;*

Que, mediante Oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0875-2023-M, dirigido al señor Leonardo Pinzón Enciso, Especialista Senior en Protección Social y Salud División de Protección Social y Salud, la Gerente de Proyecto 3 Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional, Misión Ternura, señaló: *“De acuerdo a lo indicado la contratación del Especialista Legal, estaba*

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec



prevista a partir de 01 de octubre de 2023, sin embargo por razones de índole administrativa no se pudo suscribir el acto administrativo ni el instrumento legal correspondiente como son la resolución de adjudicación y el contrato, lo que afecta directamente al plazo y al monto, mismos que corresponden de acuerdo al siguiente detalle:

Producto MR	4.1 Consultorías técnicas especializadas contratadas (Equipo de Gestión)
Código SEPA:	MEJORA CALIDAD INFAN-246-3CV-CI
Método de Adquisiciones:	3CV
Tipo de revisión:	Ex - Ante
Objeto del contrato:	CONSULTORIA TECNICA ESPECIALIZADA - ESPECIALISTA LEGAL DEL PROYECTO.
Consultor adjudicado:	Magister Martha Damayanti Martínez Murillo
Monto adjudicado:	USD 10.710,10 sin incluir IVA
Plazo de ejecución:	5 meses, contados entre el 13 de octubre de 2023 hasta el 12 de marzo de 2024

En tal virtud solicito alcance a la No Objeción otorgada mediante CAN/CEC-960/2023, de 28 de septiembre de 2023.”;

Que, mediante CAN/CEC -983/2023, de 5 de octubre de 2023, el señor Leonardo Pinzon Enciso, Especialista Senior en Protección Social y Salud División de Protección Social y Salud, indicó lo siguiente: “Al respecto, sobre la solicitud realizada, le informamos que el Banco ratifica la No Objeción solicitada (...)”

Que, mediante Memorando Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0884-M, 05 de octubre de 2023, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la Gerente de Proyecto 3 Fortalecimiento Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategia Nacional, Misión Ternura, adjuntó el Informe suscrito por el Comité Técnico de Evaluación y Selección, las No Objeción contenidas en los CAN/CEC-960/2023, de 28 de septiembre de 2023, y CAN/CEC -983/2023, de 5 de octubre de 2023, para que proceda con el trámite correspondiente; autoridad que dispuso: Favor su ayuda con la revisión antes de la suscripción de la resolución.

Que, mediante memorando, MIES-CGAF-DF-2023-3173-M, de fecha 11 de octubre, la directora Financiera Encargada, indica: Al respecto me permito adjuntar el Informe Financiero Nro. MIES-CP-2023-024, conforme su requerimiento., en dicho informe concluye: *Una vez revisada la documentación, así como el proyecto de Resolución de adjudicación, es recomendable la respectiva suscripción por parte de la Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme a sus atribuciones dadas en el Reglamento Operativo del Proyecto INVERSIÓN EN CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL (EC-L1235) CONTRATO DE PRÉSTAMO 4607/OC-EC.*

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec



República
del Ecuador

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación del Comité Técnico de Evaluación y Selección constante en el Alcance Informe de Evaluación y Calificación, de 28 de septiembre de 2023, y adjudicar a la Abogada Martha Damayanti Martínez Murillo, el contrato proveniente del proceso signado con el código Nro. MEJORA CALIDAD INFAN-246-3CV-CI-, cuyo objeto es la CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA – ESPECIALISTA LEGAL DEL PROYECTO, por un valor de de USD 10.710,10 (Diez mil setecientos diez con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA, y un plazo que va desde el 13 de octubre de 2023 hasta el 12 de marzo de 2024, conforme consta de la No Objeción CAN/CEC -983/2023, de 5 de octubre de 2023.

Artículo 2.- DESIGNAR como administradora de contrato a la Abogada María Auxiliadora Arévalo Urdiales, Analista de Proyecto de Inversión 3, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo y deberá actuar conforme a lo establecido en el Proyecto “Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategias Nacionales Misión Ternura”, conforme lo establece Contrato de Préstamo Nro. 4607/OC/EC, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y el Reglamento Operativo del Proyecto aprobado con Acuerdo Ministerial MIES 2021-002 de 19 de julio de 2021.

Artículo 3.- DISPONER al señor Carlos Alberto Rivadeneira Melo, Especialista de Adquisiciones del Proyecto BID, de conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento Operativo del Proyecto Inversión en Calidad de los Servicios de Desarrollo Infantil (EC-L1235), del Contrato de Préstamo 4607/OC-EC, aprobado con Acuerdo Ministerial No. MIES 2021-002 de 19 de julio de 2021, notifique con la presente Resolución de Adjudicación, por escrito, a la Abogada Martha Damayanti Martínez Murillo.

Artículo 4.- Rectificar: En el encabezado de la Resolución Nro. MIES-CGAF-FAISDI-EDG-2023-003-R, de 5 de septiembre de 2023, de tal forma que en donde dice: Procedimiento Nro. MEJORA CALIDAD INFAN-177-3CV-CI-, diga: Procedimiento Nro. MEJORA CALIDAD INFAN-246-3CV-CI-; y, en el considerando treinta y dos, donde dice: Oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0088-O, de 24 de mayo de 2023, diga: Oficio Nro. MIES-VIS-FAISDI-2023-0088-O, de 25 de mayo de 2023.

Artículo 5.- Se ratifica en todo lo demás la Resolución Nro. MIES-CGAF-FAISDI-EDG-2023-003-R, de 5 de septiembre de 2023.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al responsable de Adquisiciones del Proyecto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento Operativo del proyecto aprobado según Acuerdo No. MIES 2021- 002 de 19 de julio de 2021.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas para Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), su Reglamento Operativo y demás normativa aplicable.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -



Mgs. Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz
Coordinadora General Administrativa Financiera

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec

